

SECRETARIA Palmira Valle, veintidos (22) de noviembre de 2022. A despacho de la señora Juez con el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora, donde se allega la notificación personal enviada a la demandada. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1798
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Palmira (V), veintidos (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta el informe del cual da cuenta secretaria, se observa, que se omitió allegar la prueba o evidencia del envío de la notificación a la demandada, en igual sentido, allegar la prueba de que el iniciador dio acuse de recibido o probar por otro medio, que la demandada tuvo acceso al mensaje enviado, una vez se allegue dichas evidencias y/o pruebas, se dispondrá lo pertinente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

OM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 175 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira 23/11/2022

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4092c3e4223dcde0594158c1c7531c5d44a129ca4d6015fa5e7af70e81140afd**

Documento generado en 22/11/2022 04:27:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>